



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
P.D. Resolución 3492 de 2.019
EL/LA DIPUTADO/A
MARIA ELENA CARRASCO VALERA
10/05/2021

Vista la solicitud formulada conforme al Anexo I del modelo de tramitación de subvenciones de la Excm. Diputación con fecha 8 de de abril de 2021 en la que la Asociación Provincial de empresas y profesionales de Diseño solicita una ayuda de 10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS) para acometer acciones de dinamización del sector.

Visto el informe de fiscalización nº 699/2021 de fecha 30 de abril de 2021 en el que, a la vista de la documentación contenida en el expediente, se informa FAVORABLEMENTE la tramitación del expediente de gasto por importe de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 600 433 4800034, para su posterior aprobación por resolución de la Presidencia.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 34.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 15 de los Estatutos del Patronato de Desarrollo Provincial, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones concordantes, por el presente,

DISPONGO:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto y en consecuencia proceder a la concesión de una subvención a favor de la Asociación Provincial de Profesionales y Empresas de Diseño de Cuenca, con CIF G16232522, por importe de **10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS)** para la promoción del diseño en la provincia, mediante actividades realizadas desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 15 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Son objeto de la presente subvención cuantas acciones de promoción realice la Asociación en beneficio del diseño en la provincia, como puede ser asistencias a ferias, proyectos conjuntos o formación.

TERCERO: El citado gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 600.433.4800034 denominada SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DISEÑADORES DE CUENCA, del Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial del ejercicio 2021.

CUARTO: El pago de la subvención se efectuará en dos plazos:

1. Pago anticipado del 50% una vez concedida la subvención y tras la acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
2. El pago del 50% restante se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto siguiente, acompañada por el informe del responsable del servicio, indicando que ha sido comprobada y que se ajusta a la normativa reguladora de la subvención.

QUINTO: La Asociación Provincial de Profesionales y Empresas de Diseño de Cuenca presentará en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial la justificación de la ayuda antes del día 1 de noviembre de 2021, acompañando la siguiente documentación:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.
- Relación totalizada de facturas justificativas, ordenadas por antigüedad, así como copia compulsada de las mismas.
- En materia de personal la justificación consistirá en nóminas y seguridad social de los empleados que realicen la actividad, durante el periodo de imputación. Se emitirá certificado del secretario de la entidad que justifique la inclusión de los empleados con los días y horario realizado



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA LUZ GARCIA MARTINEZ
10/05/2021





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
P.D. Resolución 3492 de 2.019
EL/LA DIPUTADO/A
MARIA ELENA CARRASCO VALERA
10/05/2021

- Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativa de los siguientes extremos:
 - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
 - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para el importe subvencionado procedente de otra Administración Pública o entes públicos nacionales o europeos.

El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, así como las actuaciones de control realizadas por los servicios técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial.

Se podrá justificar un 15% de la totalidad de la subvención concedida con personal propio.

El pago completo de la ayuda se efectuará una vez realizada la totalidad de las acciones, y siendo adecuadamente justificadas. Los pagos previstos estarán subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente por parte del Patronato de Desarrollo Provincial.

SÉXTO: Con la finalidad de que las actuaciones se realicen con coordinación entre la Asociación Provincial de Profesionales y Empresas de Diseño de Cuenca y el Patronato de Desarrollo Provincial, se seguirán las siguientes normas:

- Se realizarán reuniones de seguimiento de las actuaciones objeto de subvención con carácter bimestral.
- El Patronato participará activamente, a través de las reuniones de seguimiento en la planificación de actuaciones, a través de la elaboración conjunta de una programación de actividades, y en la ejecución y seguimiento de las mismas.
- Coordinación para la publicidad en prensa, con un mínimo de 4 actuaciones. Las actuaciones realizadas se publicarán, resaltando la colaboración de la Diputación Provincial de Cuenca.

SÉPTIMO: En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el hecho de la financiación por parte del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, incluyendo el anagrama de la institución en lugar preferente en el material promocional que se edite.

Así lo ordena, manda y firma la Sra. Presidenta, de lo que como Secretario, doy fe.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
MARIA LUZ GARCIA MARTINEZ
10/05/2021

